



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



## 1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DX - Nº 136

CORDOBA, (R.A.) VIERNES 20 DE JULIO DE 2007

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

## Resoluciones

### Incorporan, a partir del Ciclo Lectivo 2007, la Especialidad "Química"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

para poder acreditar y certificar el trayecto formativo de Técnico Químico.

RESOLUCION Nº 494

Córdoba, 29 de junio de 2007

**VISTO:** El Expediente Nº 0110-111824/2007 en el cual se gestiona la incorporación, a partir del año 2007, de la Especialidad Química para la formación del Técnico Químico, dentro de la Orientación Producción de Bienes y Servicios, Suborientación Producción Industrial, establecidas por Decreto Nº 149/97;

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 3º del Decreto Nº 149/97, el suscripto se halla facultado para incluir nuevas Orientaciones, Suborientaciones y Especialidades que den respuesta a las demandas de la comunidad y los requerimientos productivos de la región.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen Nº 1428/07 del Departamento Jurídico de este Ministerio,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Perfil del Egresado, conjuntamente con la Estructura y Organización Curricular del trayecto formativo de Técnico Químico, en los términos y condiciones que se detallan en el respectivo Plan de Estudios, que forma parte de la presente resolución como Anexo I.

**ARTÍCULO 2º.-** INCORPORAR, a partir del Ciclo Lectivo 2007, la Especialidad "QUIMICA" dentro de la Orientación Producción de Bienes y Servicios y Suborientación Producción Industrial, establecidas por Decreto Nº 149/97, para ser implementada en los Institutos Provinciales de Educación Media que reúnan las condiciones de infraestructura, equipamiento y perfiles docentes que posibiliten el desarrollo de la especialidad de que se trata y que estén insertos en un contexto socio-productivo acorde a la oferta formativa.

**ARTÍCULO 3º.-** DETERMINAR que los alumnos que cursen el trayecto formativo de Técnico Químico de Nivel Medio de la Provincia de Córdoba, de seis (6) años de duración, egresarán con el Título de "TÉCNICO DE NIVEL MEDIO ESPECIALIDAD QUIMICA".

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

**Y CONSIDERANDO:**  
Que obra en autos el anteproyecto del plan de estudios respectivo, con el diseño curricular general, el perfil de egresado del Técnico Químico, y la estructura y organización curricular del trayecto formativo, en cuya elaboración se han tenido en cuenta los preceptos de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26058, junto con acuerdos y criterios federales emanados del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que la propuesta curricular presentada se realiza en el marco del Proyecto de Actualización de la Educación Técnica de la Provincia de Córdoba, con el objeto de adecuar las ofertas formativas de los centros educativos de la Orientación Producción de Bienes y Servicios a las demandas socio-productivas de la jurisdicción.

Que es indispensable aprobar el plan de estudios de que se trata y fijar los alcances de la habilitación profesional correspondiente, a fin de que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación otorgue la validez nacional y la consiguiente habilitación profesional del título de Técnico Químico, en el marco de los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que el Equipo Técnico de Actualización de la Educación Técnica de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior, ha fundamentado la propuesta curricular y descrito los criterios utilizados a los fines de su aprobación,

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 137

Córdoba, 18 de mayo de 2007

Expediente Nº 0045-013339/05-

**VISTO:** Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00159/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y Terciaria PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 19 - DEPARTAMENTO: MARCOS JUAREZ ", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 19.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 6 de febrero de 2007, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra, por un monto total de \$ 1.453.054,12, arrojando una diferencia en menos de \$ -51.883,38 el Certificado Nº 9 Final de

Precios Contractuales por el mes de enero de 2007, que asciende a la suma de \$ 160,29 que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 42/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ -51.883,38, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documentos de contabilidad a nivel de Afectaciones Preventivas Negativas Nros. 1784/07 y 1786/07 - Compromisos Nros. 634/07 y 635/07, respectivamente.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 20-04-07,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

## Decretos

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 857

Córdoba, 8 de junio de 2007

**VISTO:** El Expediente Nº 0109-078575/2007, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Inicial y la Escuela de Nivel Primario a crearse en Barrio Ampliación Cabildo de esta Capital, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que de la misma surge el nombre de "GRACIELA DEL RÍO", como justo homenaje a su destacada trayectoria en las nobles actividades que desarrolló, a

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
DECRETO N° 857

través de las cuales dio muestras acabadas de virtudes cívicas y morales, dignas de ser recordadas e imitadas por las nuevas generaciones.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1354/07 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y lo dictaminado en casos similares por Fiscalía de Estado,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** IMPÓNESE el nombre de "GRACIELA DEL RÍO" a la Escuela de Nivel Inicial y la Escuela de Nivel Primario a crearse en Barrio Ampliación Cabildo de esta Capital, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

DR. EDUARDO R. MUNDET  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**MINISTERIO DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1522**

Córdoba, 03 de Julio de 2007.-

**VISTO:** Lo establecido por el Artículo 16 del Código Tributario vigente (Ley N° 6006 - T.O. 2004 y modificatorias),

**Y CONSIDERANDO:**

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en las distintas Delegaciones del Interior provincial de la Dirección General de Rentas, se estima conveniente asignar funciones a la Agente SRA. VALERIA BEATRÍZ NAVARRO - D.N.I. N° 22.123.020, que presta servicios como Delegada Regional de San Francisco.

QUE con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de las funciones encomendadas, resulta necesario asignar a la Agente mencionada las facultades comprendidas en los incisos 1, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Artículo 5°, e inciso 5) del Artículo 6° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

QUE es oportuno asignar a dicha Agente, funciones específicas a los fines de dar curso a los trámites referidos a determinar y devolver los tributos, vigentes o no, y los que en el futuro se establezcan; aplicar sanciones por infracciones a las disposiciones del Código Tributario vigente y demás Leyes Tributarias; y resolver las cuestiones atinentes a las exenciones tributarias y a las vías recursivas previstas en el C.T.P. en las cuales sean competentes.

QUE asimismo, es necesario designar a la Agente mencionada a los efectos indicados en el Artículo 134 de la Resolución Normativa N° 01/2004 (B.O. 24-09-04) y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ASIGNAR a la Agente SRA. SRA. VALERIA BEATRÍZ NAVARRO - D.N.I. N° 22.123.020, que presta servicios como Delegada Regional de San Francisco, las funciones que se detallan a continuación:

\* Coordinar, dirigir y controlar el accionar de las Delegaciones y/o Receptorías que les corresponda, procurando el suministro a las mismas de los medios humanos, materiales y financieros necesarios.

\* Asesorar a las Delegaciones y/o Receptorías que les corresponda sobre el cumplimiento de las normas tributarias y administrativas a fin de facilitarles el desempeño de sus funciones.

\* Verificar si los medios y elementos asignados conforman a la ejecución de los programas pactados, proponiendo en su caso las reasignaciones que correspondan.

\* Elaborar estadísticas computando las tareas asignadas a cada Delegación y/o Receptoría pertinente, a efectos de determinar su eficiencia en el control de gestión.

\* Prestar apoyo operativo a las Delegaciones y/o Receptorías en los casos que sea necesario.

\* Programar las tareas ordenadas por la Superioridad relacionadas con el sistema de computación, en lo referente al proceso de información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, remitidas por Delegaciones y/o Receptorías.

\* Coordinar y supervisar el correcto funcionamiento de la Atención al Público en las Delegaciones y/o Receptorías que les correspondan, siguiendo la estructura del Front Office establecido por Resolución Interna N° 56 a que se refiere el Manual de Procedimiento para la Atención al Público aprobado por Resolución General N° 1283 (B.O. 18-11-03) y modificatorias, el cual depende de la Gerencia de Operaciones y reportarlo directamente con esta instancia.

**ARTÍCULO 2°.-** ASIGNAR a la Agente SRA. SRA. VALERIA BEATRÍZ NAVARRO - D.N.I. N° 22.123.020, que presta servicios como Delegada Regional de San Francisco, el cumplimiento de las facultades comprendidas en los incisos 1, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Artículo 5°, e inciso 5) del Artículo 6° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.-** DESIGNAR a la Agente SRA. SRA. VALERIA BEATRÍZ NAVARRO - D.N.I. N° 22.123.020, que presta servicios como Delegada Regional de San Francisco, como JUEZ ADMINISTRATIVO para el ejercicio de las funciones establecidas en los incisos c), d) y e) del artículo 16 del Código Tributario vigente - Ley N° 6006, T.O. 2004 y modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** DESIGNAR a la Agente SRA. SRA. VALERIA BEATRÍZ NAVARRO - D.N.I. N° 22.123.020, que presta servicios como Delegada Regional de San Francisco, a los efectos indicados en el Artículo 134 de la Resolución Normativa N° 01/2004 (B.O. 24-09-04) y modificatorias.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 137

**EL MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 06 de febrero de 2007 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 19 - DEPARTAMENTO: MARCOS JUAREZ", a cargo del Consorcio Caminero Regional N° 19.

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Cuatro Con Doce Centavos (\$ 1.453.054,12), arrojando una diferencia en menos de Pesos Cincuenta y Uno Mil Ochocientos Ochenta y Tres Con Treinta Y Ocho Centavos (\$ - 51.883,38).

**ARTÍCULO 3°.-** APROBAR el Certificado N° 9 Final de Precios Contractuales por el mes de enero de 2007, que asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta Con Veintinueve Centavos (\$ 160,29), que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe N° 42/07 del Departamento I Administración y Personal

dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

**ARTÍCULO 4°.-** DESAFECTAR la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Tres Con Treinta y Ocho Centavos (\$ -51.883,38), debido a la menor inversión de acuerdo al siguiente detalle:

Documento de Contabilidad  
(Afectación Preventiva Negativa N° 1784/07 Compromiso N° 634/07), Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V. .... \$ -29.184,93

Documento de Contabilidad  
(Afectación Preventiva Negativa N° 1786/07 Compromiso N° 635/07), Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V. .... \$ -22.698,45

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLICÉSE, dese intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**ARTÍCULO 6°.-** PROTOCOLICÉSE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFIQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Resoluciones Sintetizadas**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

**RESOLUCION N° 251- 23/04/07 - APLICAR al Establecimiento CYRE S.A. (Supermercados CORDIEZ), ubicado en calle Mariano Fraguero N° 2415 B° Alta Córdoba de esta ciudad, una multa de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.450,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.-EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Diez (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Dirección toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley N° 5589.- NOTIFICAR a la Municipalidad De Córdoba que a los efectos de la HABILITACION del Establecimiento CYRE S.A. (Supermercados CORDIEZ), ubicado en calle Mariano Fraguero N° 2415 B° Alta Córdoba de esta ciudad, deberá tener en cuenta que el mencionado Establecimiento No Ha Cumplimentado con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-045360/06.-**